



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 005-2025-GIDT-MDM/LC

Camisea, 01 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°003-2025-SGEP-GS-MDM/EP-JJVT de fecha 24 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsí en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 0031-2025-SGEP-GS-MDM-LC/CLC de fecha 25 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Cristhofer Leiva Cori en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N°0228-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 27 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión -MDM, el Informe N°270-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G de fecha 28 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llanos en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDM, el Informe N°0131-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 30 de enero del 2025 suscrito por el Econ. Yulmer Dominguez Ponche en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° 0143-2025 del fecha 30 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°65-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 31 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya como Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica -MDM, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM/MDM se aprobó la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, la misma que define al "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA DE TÉCNICA DE MANTENIMIENTO", como: "Aquel documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite la adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento teniendo como objeto el cumplimiento de las metas físicas determinadas.";

Que, asimismo la referida norma indica que, para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta con las siguientes condiciones:

- Creación de Meta, Certificación y Asignación Presupuestaria.
- Suscripción de contrato con el contratista seleccionado y designación de supervisor de mantenimiento con participación de la división de supervisión liquidación de proyectos, conforme a los Términos de Referencia previamente formulados.
- Inclusión de los insumos y servicios programados en la actividad de mantenimiento en el plan anual de adquisiciones Siempre en cuando se establezca en los términos de referencia (TDR) que los insumos sean provistos por la entidad.
- Entrega al Contratista de la infraestructura pública para su mantenimiento.
- Entregar al contratista una copia del Expediente Técnico aprobado.";

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 10.1 del numeral 10 de la Directiva, indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 13 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que: *"el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión, y el informe que declara "CONFORME", dentro de un plazo de no mayor a 3 días hábiles";*

Que, mediante Informe N°003-2025-SGEP-GS-MDM/EP-JJVT de fecha 24 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Jhon Jhordi Valencia Teci en su condición de Evaluador de Proyectos, remite Conformación Técnica a la Ficha Técnica de actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION- CUSCO", para atención al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos;

Que, mediante Informe N°0228-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 27 de enero del 2025 el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión -MDM, remite conformidad técnica a la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION- CUSCO", para atención del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDM;

Que, mediante el Informe N°270-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G de fecha 28 de enero del 2025, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite dicha técnica para su opinión presupuestal para la aprobación de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION- CUSCO", para atención del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°0131-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 30 de enero del 2025 el Econ. Yulmer Dominguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite informe presupuestal respecto a la solicitud de aprobación de la ficha técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION- CUSCO", para atención del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 0143-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite informe presupuestal respecto a la solicitud de aprobación de la ficha técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION- CUSCO", para su atención del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°0065-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 31 de enero del 2025, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya como Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite **PROCEDENCIA** para Aprobación De Ficha Técnica de actividad denominada "**MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION- CUSCO**", por el monto de S/. 825,780.32 soles, con plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de ejecución por Administración Directa;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION- CUSCO"**, por el monto de S/. 825,780.32 (Ochocientos veinticinco mil setecientos ochenta con 32/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de ejecución por Administración Directa, según de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN		COSTO (S/)
1	COSTO DIRECTO		634,001.22
2	GASTOS GENERALES	16.99 %	107.687.02
3	GASTOS DE INSPECCIÓN	4.66%	29,567.43
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.54 %	9,778.16
5	GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	2.21 %	14,000.00
6	GASTOS DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	1.00 %	6,358.36
7	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.04 %	19,242.72
8	GASTOS DE CONTROVERSA	0.81 %	5,145.41
	PRESUPUESTO TOTAL		825,780.32



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Gerencia de Supervisión, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado en el artículo primero de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutorio a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Supervisión, Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, para la implementación de acciones según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboran y dieron conformidad para su aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION- CUSCO"**,

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC
Archivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP: 99436
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL